



AUTO No. 0001
Por el Cual se Archiva un Expediente

350 195 15

Yopal, 15 de Enero de 2026

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE COBRO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 23 del Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; el Decreto 0366 del 31 de octubre de 2025; la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, en la Dirección de Cobro Coactivo, se recibieron los documentos correspondientes a la investigación tributaria adelantada en contra de LUZ MIRYAN VARGAS BARRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 47.435.331, por el no pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores, Correspondiente a las vigencias 2017, 2018, respecto del Vehículo, marca SUZUKI, modelo 2012, placa BFJ46D; que cumplido los requisitos exigidos en el artículo 530 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, se procedió asignar el expediente No. 2026-004.

Que el día 15 de Enero de 2026, se verificó en la plataforma Finanzas JEMP, el pago de las vigencias 2017, 2018, por Concepto de Impuestos Sobre Vehículos Automotores, del rodante de placa BFJ46D.

Que, no habiéndose librado aún auto mandamiento de pago, es procedente el archivo de las presentes diligencias en acatamiento a lo establecido en el artículo 623 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar el Archivo definitivo del expediente No. 2026-004, que se adelanta en contra de LUZ MIRYAN VARGAS BARRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 47.435.331, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Directora Técnica de Cobro Coactivo



AUTO GENERAL

FO-GF-38

15-12-2020

V. 01

AUTO No. 0001
Por el Cual se Archiva un Expediente

350 195 15

Proyectó: DULLY SANABRIA